

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN – “Bebé de la Fortuna 2016”**

Laboratorios Ordesa, S.L., en adelante referida como ORDESA, ha decidido poner en marcha la promoción denominada “Bebé de la Fortuna 2016”.

Esta promoción (en adelante, la “Promoción”) se ajusta a las siguientes bases legales:

### **1.-ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Promoción es válida en todo el territorio nacional, incluido Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

La comunicación se hará a nivel nacional. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español y sean padres/madres que ostenten la patria potestad o sean tutores legales de niños y niñas de entre 0 y 36 meses de edad.

Quedará fuera de la Promoción todo participante que sea trabajador de ORDESA o preste servicios de cualquier índole a la compañía, así como sus cónyuges o situaciones afines, y los familiares de éstos hasta segundo grado de consanguinidad. Asimismo, quedará fuera de la Promoción todo aquel participante que facilite datos falsos o no veraces, o que, en general, no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases.

La Promoción comienza el 5 de septiembre de 2016 y finaliza el 30 de diciembre de 2016.

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Durante el periodo de duración de la Promoción (4 meses), ORDESA sorteará mensualmente UN (1) premio “Bebé de la Fortuna” por valor de SIETE MIL EUROS (7.000 €) brutos, siendo éste un premio en metálico. El sorteo se realizará ante Notario.

Para participar en la Promoción será necesario, además de cumplir con la Mecánica Promocional descrita en la Cláusula 4, adquirir, en alguno de los puntos de venta adscritos a la misma, cualquiera de los productos participantes en la promoción puesto que serán éstos los productos que exclusivamente habilitarán a los participantes para participar en la misma:

#### **Gama de la marca Blemil\*:**

- Blemil plus 2 Forte
  - Blemil plus 2 AE
  - Blemil plus 3
  - Blemil plus 3 con cereales
  - Blemil plus 3 con cereales y frutas
- (Formato 800 gramos o formatos promocionales de gramaje superior)

#### **Gama de la marca Blevit:**

- Toda la gama de papillas.
- (Formato 600 gramos o formatos promocionales de gramaje superior)

*\*Quedan excluidos de la Promoción aquellos productos que por disposición legal no pueden ser objeto de este tipo de Promoción: leches 1 (para lactantes de 0 a 6 meses) y leches destinadas a usos médicos especiales.*

Adicionalmente, los participantes en la Promoción podrán optar a otros premios secundarios de forma directa en los puntos de venta y durante la duración de la misma, referidos en la cláusula 5 “PREMIO”.

Los participantes en la Promoción pueden optar a ambos premios, siempre que se respete el contenido establecido en las presentes bases, no siendo incompatible la obtención de uno u otro, inclusive de ambos.

### **3.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción se dará a conocer a través de publicidad en los puntos de venta adscritos a la promoción.

### **4.- MECÁNICA PROMOCIONAL**

Para participar válidamente en la acción promocional “Bebé de la Fortuna” 2016 se deberá cumplir los puntos consignados en la presente cláusula:

PREMIO PRINCIPAL “BEBÉ DE LA FORTUNA” POR VALOR DE SIETE MIL EUROS (7.000 €) brutos.

- Durante el periodo promocional, los compradores de al menos uno (1) de los productos Blemil/Blevit de los puntos de venta adscritos a la promoción tendrán opción de conseguir una tarjeta “Rasca y gana” que le facilitará el acceso a dos tipos de premio:
  - a) Código PIN para participar en el sorteo mensual del premio “Bebé de la Fortuna”.
  - b) Regalo secundario directo o un mensaje de “sigue jugando”.
- Para la promoción se producirán 345.000 tarjetas “Rasca y gana” teniendo en cuenta que:
  - a) Todas ellas llevarán código PIN promocional para participar en el sorteo online de los 4 premios “Bebé de la Fortuna”.
  - b) 69.000 tarjetas estarán premiadas con las 5 tipologías de premios secundarios para la mecánica aleatoria en los puntos de venta.
  - c) 276.000 tarjetas llevarán el mensaje de “Sigue jugando”.
- Cada comprador tendrá derecho a una tarjeta “Rasca y gana” por acto de compra, independientemente del número de productos que compre y deberá guardar el ticket de esa compra.
- El participante deberá acceder a la página web [www.elbebedelafortuna.com](http://www.elbebedelafortuna.com) e identificarse con sus datos de acceso como usuario registrado en “Club de Padres” Ordesa o bien registrarse en él mediante el formulario que se pondrá a su disposición.
- Una vez identificado como usuario registrado o rellenado el formulario y validado el registro en el “Club de Padres” Ordesa, el participante deberá introducir el código PIN que se incluye en la tarjeta “Rasca y gana”, así como la fecha del ticket de compra correspondiente.
- Cada usuario podrá participar tantas veces como códigos válidos tenga durante la duración de la Promoción, siempre y cuando se haga con productos adquiridos en el mes en el que se efectúa dicha participación y que el participante no haya resultado premiado con el premio principal “Bebé de la Fortuna” en los meses precedentes.
- Sólo se admitirá una participación por código PIN, pero sí se admitirán participaciones que repitan una misma fecha de compra (siempre y cuando los códigos PIN sean diferentes). Para ello, la fecha del ticket de compra deberá ser anterior al momento de participación en el que se incluyen los datos y código PIN para participar.
- El participante deberá conservar los originales de los códigos PIN junto con los tickets de compra, ya que podrán ser requeridos para acreditarle como ganador. Sólo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre el 5 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016.
- Los ganadores de los premios “Bebés de las Fortuna” -importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €) brutos en metálico- se establecerán mediante sorteo ante Notario.

#### PREMIOS SECUNDARIOS

- La mecánica para designar los ganadores de los premios secundarios será a través de un sistema aleatorio de tarjetas que se entregarán en los puntos de venta que participen de la promoción. Se repartirán 69.000 tarjetas “Rasca y gana” con premio directo durante todo el periodo promocional para designar los ganadores de los premios secundarios.

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES A AMBOS PREMIOS

- Los usuarios que obtengan un premio secundario mediante la mecánica aleatoria, también optarán al premio principal “Bebé de la Fortuna” en el sorteo que se celebrará mensualmente con todas las participaciones recibidas en el mes. Cada usuario sólo podrá ganar UN (1) premio principal “Bebé de la Fortuna” durante el periodo promocional.

### **5.- PREMIOS**

UN (1) premio “Bebé de la Fortuna” mensual durante los meses de septiembre a diciembre de 2016, consistentes cada uno de ellos en un premio en metálico por importe de Siete MIL EUROS (7.000 €) brutos\*\* cada uno.

\*\* (A dicha cantidad sujeta a tributación ORDESA se encargará de practicar la retención vigente en cada momento para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias dimanantes)

Se repartirán SESENTA Y NUEVE MIL (69.000) premios secundarios durante todo el periodo de la Promoción:

- ⇒ 13.800 Baberos
- ⇒ 13.800 Pinza chupete
- ⇒ 13.800 Bol + Cuchara
- ⇒ 13.800 Botella
- ⇒ 13.800 Parasoles

### **6.- CONCESIÓN DEL PREMIO, PUBLICACIÓN DE GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO**

El Sorteo del premio principal “Bebé de la Fortuna” consistente en un premio en metálico de SIETE MIL EUROS (7.000 €) se realizará ante Notario durante la primera semana del mes siguiente a la finalización de cada uno de los meses que comprende la Promoción, siendo el Notario designado al efecto D. Román Torres López.

La publicación de los ganadores mensuales tendrá lugar dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la finalización de cada mes natural que comprende la Promoción. Se podrá consultar el nombre de los ganadores en la página web [www.elbebedelafortuna.com](http://www.elbebedelafortuna.com). Previa a la publicación se llamará a los ganadores para confirmar sus datos personales y validar su participación.

La entrega del premio en metálico en que consiste cada “Bebé de la Fortuna” por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €) brutos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el ganador una vez realizadas las comprobaciones oportunas y las deducciones impositivas que pudieran ser de aplicación.

### **7.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

En el caso de que alguno de los premios quede desierto, bien sea por incumplimiento por parte del ganador de los requisitos exigidos para obtener el premio, bien sea por renuncia expresa o tácita del mismo, ORDESA se guarda el derecho de escoger a un ganador suplente.

Informamos que los datos personales proporcionados se incluirán en el fichero “Marketing”, responsabilidad de LABORATORIOS ORDESA, S.L con domicilio social en Carretera del Prat, 9-11 – 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona) como empresa organizadora de la Promoción. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la gestión de la Promoción, entrega del premio al ganador y la consiguiente publicidad de los mismos en soporte papel o telemático, así como para que ORDESA pueda realizar encuestas de opinión y hacer llegar, por cualquier medio postal o telemático ofertas de venta a distancia, publicidad, promociones y muestras gratuitas de sus productos relacionados con el sector de

la alimentación infantil. Mediante la cumplimentación de los formularios, el participante presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad anteriormente citada. El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al responsable del fichero.

7.1.- La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ORDESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

7.2.- ORDESA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción, siempre que exista una causa que lo justifique.

7.3.- ORDESA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción y el cumplimiento de sus requisitos.

7.4.- Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, ORDESA, así como los participantes en esta Promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona Capital, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

#### **8.- PLAZO DE RECLAMACIONES**

Cualquier reclamación en relación a la Promoción, la entrega de los premios, etc. deberá hacerse dentro del período de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de publicación de los ganadores.

#### **9.- CADUCIDAD DE LA PROMOCIÓN**

Esta Promoción caduca, a todos los efectos, el día 30 de diciembre de 2016. La documentación enviada con posterioridad a esa fecha quedará excluida de la presente Promoción, no teniendo derecho a los premios incluidos en la misma.

#### **10.- DEPÓSITO DE BASES**

Las presentes Bases serán depositadas ante el Notario D. Román Torres López y a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.